

ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Diseño e instalación de Stand para el VIII Salón de Gourmet en Madrid».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, y el informe emitido por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «DISEÑO E INSTALACION DEL STAND PARA EL VIII SALON DEL GOURMET EN MADRID», a la empresa IRIS 4, S.A., en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (7.700.000 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, sobre declaración de condición de mineral de las aguas de manantial «Fuente el Trampal».

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Prieto Solís, en nombre y representación de su esposa D.^a Rosario Elena Belvis, solicitando la declaración de la condición de Agua Mineral para el manantial denominado «Fuente el Trampal», ubicado en la finca del mismo nombre en término municipal de Montánchez, (Cáceres), con objeto de obtener, posteriormente, la autorización para el aprovechamiento de dichas aguas con la creación de un centro sanitario «Balneario del Trampal».

RESULTANDO:

Que la documentación aportada junto a la solicitud de declaración, de fecha 11 de julio de 1991, así como la posteriormente presentada con fecha 14 de diciembre de 1993, por requerimiento del Servicio Territorial de Industria y Turismo

en Cáceres, cumple con lo establecido en la legislación vigente en materia de Aguas Minerales.

Que remitida la documentación a la Consejería de Bienestar Social con fecha 1 de febrero del presente año, en cumplimiento de lo establecido en el artº 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la Dirección General de Atención Primaria emite informe favorable con fecha 28 de febrero de 1994 a la solicitud formulada.

Que con fecha 10 de marzo de 1994 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería formula propuesta de Declaración de la condición de Mineral de estas aguas.

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación del expediente se ha seguido lo establecido en el Capítulo II, artº 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, sobre autorizaciones de aprovechamientos de recursos de la Sección B)-Aguas Minerales y Termales.

Que emitido informe favorable y vinculante por el Sr. Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social.

De acuerdo con la propuesta realizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Industria y Turismo.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, R.D. 1164/91, de 22 de julio por el que se aprueba la reglamentación Técnico-Sanitaria para Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasadas y demás normativa aplicable.

Esta Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura **DECLARA LA CONDICION DE MINERAL** de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente del Trampal» en término municipal de Montánchez, clasificándolas como Aguas Minero-Medicinales, y declarándolas de Utilidad Pública, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 24.2 de la vigente Ley de Minas y artº 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,